



## SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Certificada con ISO-9001:2008



### RESOLUCIÓN

SUGEF R-001-2012  
10 de enero del 2012

### SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

El Superintendente General de Entidades Financieras,

#### Considerando que:

- 1) El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 8 del acta de la sesión 347-2002, celebrada el 19 de diciembre del 2002, autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que proceda a ajustar en enero de cada año par y sobre la base de la variación acumulada del Índice de Precios al Productor Industrial (IPPI), el monto de los activos netos, utilizado como límite para eximir de la supervisión de la SUGEF a las nuevas cooperativas de ahorro y crédito abiertas.
- 2) Mediante resolución SUGEF R-002-2010 del 20 de enero del 2010 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* No. 23 del 03 de febrero del 2010, el Superintendente General de Entidades Financieras estableció en €1.022,4 millones el límite para eximir de la supervisión por parte de la SUGEF a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas que se autorizaran a partir de enero del 2010.
- 3) El Índice de Precios al Productor Industrial (IPPI) con combustible de diciembre del 2009 fue de 315,02 y el de diciembre del 2011 fue de 354,65, lo cual representa una variación acumulada de 12,58%. Con dicha variación, el límite indicado alcanza la suma de €1.151,02 millones.

#### Resuelve:

- 1) Elevar a €1.151,02 millones el límite para eximir de la supervisión, por parte de la SUGEF, a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas.
- 2) Mantener dentro del ámbito de supervisión de la SUGEF, a las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas a la fecha, aún cuando el monto total de sus activos netos sea inferior al límite indicado en el punto precedente.
- 3) Publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Francisco Lay Solano  
Superintendente General

C. Lic. Rodolfo González Soto - SUGEF

JZS/EMS/CVC/RGS/gv1\*

Teléfono (506) 2243-4848  
Facsimile (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000  
San José, Costa Rica

Correo electrónico:  
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)